

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4538/15

Dictamen N°: 0004 / 16

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 079/12, en la Resolución Rectoral N° 01156/15 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Licitación Privada N° 19/15 referente a la "Contratación de Seguro Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil Comprensiva".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 127/381; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 382, cuadro comparativo a fojas 383, informe técnico a fojas 398/399 y demás constancias obrantes en autos.

Of. N°1. LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS SA (CUIT N° 30-50005116-3)

Oferta: \$268.400,00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos pesos).

Renglón 1: \$209.650,00 / Renglón 2: \$58.750,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 147-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 151-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 148-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 149-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza de Caución N° 1.002.649, emitida por Aseguradores de Cauciones SA Compañía de Seguros, por un importe total de \$13.416,14- fs. 183/186-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 31/05/2016

Oferta técnica: Según surge del informe técnico confeccionado por la Secretaría de Administración "No existen objeciones técnicas que formular. La cobertura por Responsabilidad Civil se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado. También se ajusta en cuanto al Seguro de Todo Riesgo Operativo, ofreciendo asimismo beneficios y coberturas adicionales tales como Remoción de Escombros y/o Gastos de Limpieza; Gastos Extras; Honorarios Profesionales; Reconstrucción de Archivos; Equipos de Contratistas; Exhibiciones, Ferias y Exposiciones; Bienes Recientemente Adquiridos con declaración dentro de los 60 días; Refacciones o Ampliaciones; Gastos de Extinción de Incendio; Vandalismo y Tumulto Popular; Terremoto y Huracán, Vendaval Ciclón y Tornado" Por lo expuesto, la oferta se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

Of. N°2. NACION SEGUROS SA (CUIT N° 30-67856116-5)

Oferta: \$574.729,70 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con 70/100 pesos).

Renglón 1:\$553.134,70 / Renglón 2: \$21.595,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 374-

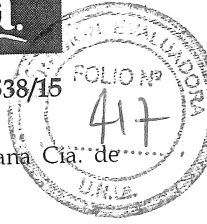
Constancia de AFIP: Presenta -fs. 214-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.230-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 231 vta.-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.



CORRESPONDE EXPEDIENTE 4538/15

Garantía de Oferta: Presenta Póliza de Caución N° 382.365, emitida por Afianzadora Latinoamericana Seguros SA, por un importe total de \$32.000,00 - fs. 369/372-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 06/05/2016

Oferta técnica: A continuación se transcriben las consideraciones efectuadas por la Secretaría de Administración en el informe de fojas 398/399: "Del detalle de cobertura de fojas 375/378, surge que el seguro ofrecido contra Todo Riesgo Operativo no se ajusta a las especificaciones establecidas en las bases del llamado, según se observa a continuación: No cumple con la cobertura de seguro técnico solicitado. De los \$25.849.355 solicitado como suma de cobertura para los equipos, \$15.240.031 lo ubican en Robo Contenido General (no cubriendo, por ejemplo, incendio, extinción de incendio, rayo, explosión, etc.). Asimismo, en el seguro contra incendio, se incluye la suma de \$14.990.031 por "Incendio Equipamiento", pero sujeto a la Modalidad Prorrata, mientras que por pliego se solicita que el seguro técnico sea a primer riesgo absoluto. Robo de Valores en Tránsito: del detalle acompañado se desprende medidas de seguridad que condicionan la vigencia de esta cobertura. Constituye un condicionamiento improcedente, en atención a que del pliego no surgen medidas de esta índole a las que la universidad tenga que atenerse. Seguro por Responsabilidad Civil. Del análisis comparativo entre las prestaciones exigidas en el pliego y el detalle acompañado a fojas 379/380, surge que no están comprendidos los siguientes eventos: Resp. como inquilino y/o arrendatario de inmuebles, por los linderos a los mismos en caso de insolvencia y/o explosión; Adicional "Pasantías y Visitas", sublimizado a \$ 350.000.- por ocurrencia y en el agregado anual; Robo de vehículos en playa de estacionamiento a título oneroso hasta \$ 500.000.- Asimismo, no se menciona la cobertura específica por Resp. Civil Docente solicitada en el Pliego, ni las personas a quienes se considerará tercero." Por lo expuesto, esta comisión estima que la oferta no se ajusta a las especificaciones técnicas.

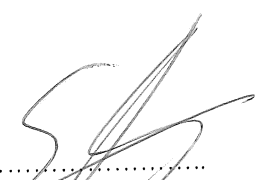
Observación: Sin perjuicio de las observaciones técnicas antes realizadas, esta Comisión entiende que la propuesta presentada resulta económicamente inconveniente, en atención a los valores ofrecidos y al presupuesto oficial asignado para la presente licitación. Por ello, y en función de lo previsto en el Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12, correspondería excluirla del orden de mérito por inconveniencia económica.

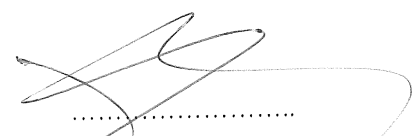
Corresponde excluir a la oferta del orden de mérito por razones de inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

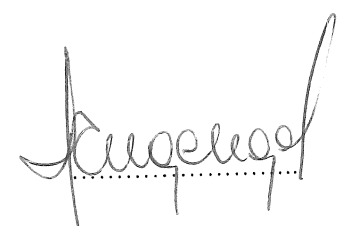
CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 382, cuadro comparativo a fojas 383, informe técnico a fojas 398/399, demás constancias obrantes en autos y considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la adjudicación se resolverá en forma conjunta, esta comisión recomienda la adjudicación de la Licitación Privada N° 19/15 referente a la "Contratación de Seguro Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil Comprensiva", en forma conjunta, a la firma **LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS SA** (CUIT N° 30-50005116-3) por un importe total de **\$268.400,00** (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos pesos).

Asimismo, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma **NACION SEGUROS SA**, por no ajustarse a las especificaciones técnicas y detalle de cobertura establecido en las bases del llamado.


.....
Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


.....
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
Remedios de Escalada,


.....
Cdo. M. EUGENIA PETIGNAT
Directora de Compras
Universidad Nacional de Lanús

04 FEB 2016